Fecha: 26 de febrero 2024

DEPENDENCIA: Departamento de Buceo y Salvamento BNL01

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Subdirección General de Abastecimientos y Servicios/ Dirección otros abastecimientos y servicios.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "*OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*" numeral 1. *"Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional".*

El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, como unidad orgánica de la Armada Nacional pionera en materia de buceo técnico especializado, pone al servicio del país el excedente de sus capacidades con una experiencia de más de 40 años y Recurso Humano altamente capacitado en el empleo de tecnología de punta. Dentro de sus competencias, DEBUS ejecuta operaciones de asistencia, salvamento y de manejo de desastres y emergencias, en todos los cuerpos de agua del territorio nacional, así mismo actividades de mantenimiento, ingeniería subacuática e inspecciones técnicas de buceo de seguridad, con el propósito de contribuir a la seguridad pública y al desarrollo de la industria minero energética del país.

De igual manera forma, capacita, ejecuta entrenamientos y reentrenamientos al personal de oficiales y suboficiales de la Armada Nacional en técnicas de buceo y salvamento por intermedio de la Escuela de Buceo de la Armada Nacional, garantizando en todo momento el desarrollo del poder naval de la nación con los procesos educativos que ejecuta está dependencia de DEBUS.

El Departamento de Buceo y Salvamento brinda soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas del sector marítimo, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad facilidades costa afuera y embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros. Estos servicios y capacidades son puestos a disposición de las empresas que conforman el sector marítimo colombiano a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; a la fecha se encuentran suscritos los contratos No. 8000006866 con CENIT, No. 8000006867 con ODC, No. 3807131 con OCENSA, No. 8000005739 con CENIT (SANTA MARTA) y No. 3039257 con ECOPETROL (CARTAGENA); con la suscripción de estos contratos, se adquieren

obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio, capacidad de desplazamiento a áreas geográficas específicas, operación de equipos especializados y equipos de uso repetitivo, entre otros aspectos y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.
Cabe mencionar que los buques a los cuales se presta el servicio de inspección antinarcótica y antiterrorismo normalmente tienen previsto su arribo a puertos internacionales, en algunos casos específicos el destino es otro puerto Colombiano diferentes al que se realiza la inspección, con el propósito de coadyuvar el transporte marítimo seguro y fomentar la cultura de la seguridad a través de la cadena de suministros que vincula a esos buques, el Departamento de Buceo y Salvamento desde el año 2003 ha implementado y mantenido un sistema gestión para el control y seguridad que coadyuva al cumplimiento cabal de los propósitos de seguridad en la cadena de suministros, fomenta el cumplimiento de la normatividad vigente y acuerdos internacionales establecidos para mantener un comercio internacional seguro.

El DEBUS dentro de sus actividades para el desarrollo de operaciones de buceo, efectúa desplazamientos de equipos tales como: equipos contenerizados (Contenedor de Mezcla, Contenedor de submarinos, Contenedor del Dive Control Room), equipos de robótica, tales ROV, ROV LYNX y la cabina de control del ROV y otro elementos propios del ejercicio comercial; Por lo que se hace necesario que el traslado de estos equipos se realice utilizando una grúa telescópica que permita transportar estos equipos de gran dimensión y peso, necesarios para realizar las labores de manera segura, ágil y eficiente, reduciendo tiempos y riesgos en dichas maniobras; también que facilite el izaje, transporte de los equipos en cubierta, el movimiento de las cargas contenerizadas hacia otras plataformas y/u otros buques, y de realizar las diferentes maniobras dentro del departamento. Asimismo, que tengan una capacidad mínima de 120 toneladas en la carga del izaje, que se implementen medidas de seguridad optimas, conforme a las formalidades técnicas y normas de seguridad vigente, y de esta forma garanticen la seguridad y el bienestar de los buzos, en el normal desarrollo de las actividades, dado al crecimiento de las operaciones desplegadas por el departamento.

El Departamento de Buceo y Salvamento no cuenta con una Grúa telescópica con estas especificaciones técnicas para cumplir con los compromisos misionales y comerciales, los cuales exigen altos estándares calidad y amparos particulares que blindan de cualquier contingencia o accidente que se presenten a terceras personas (clientes-gremio marítimo, etc.).

Lo anterior está encaminado a mantener las capacidades del DEBUS, las cuales se ven reflejadas en la satisfacción de nuestros clientes, por ello se requiere contar con un contrato que tiene como objetivo el alquiler de un equipo de grúa telescópica con capacidad de carga de 120 toneladas y cama baja para transporte a lugares diferentes del Departamento de Buceo y Salvamento, el oferente debe estar en la capacidad de tener la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier hora de las 24 horas del día los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos teniendo en cuenta que esto está sujeto a la disponibilidad del buque o cliente donde se piensa disponer la carga y a su vez deben cumplir con los requisitos mínimos operativos exigidos por DEBUS y ser tripuladas por personal idóneo que pueda operar cumpliendo con la normativa internacional.

En este sentido y concordante con lo establecido en el Anexo "C" Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios del Convenio Interadministrativo de Cooperación; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar la disponibilidad permanente e ininterrumpida de Alquiler de una grúa telescópica, que cuente con una disponibilidad 24/7, con el fin de no afectar la prestación del servicio e incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con los clientes y en la inmediatez requerida de sus operaciones, en especial bajo la premisa que los servicios de inspecciones subacuáticas y los demás servicios que presta el DEBUS.

Por lo anterior y con el fin de enfocar el esfuerzo principal de la organización en la planeación y ejecución de las actividades subacuáticas además de ser una estrategia de gestión, se requiere contratar el

"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" que cumpla los estándares de calidad exigido en el sector, garantizando las condiciones de seguridad del personal y el material, lo que permita cumplir con los compromisos contractuales y misionales y coadyubar al crecimiento de la organización en los aspectos operativos y financieros.

Por último, cabe resaltar que se requiere que el presente servicio sea prestado por una empresa con amplia experiencia planeación, con el fin de que su experiencia sea garantía de un servicio acorde a los estándares de la institución y genere un buen impacto a los objetivos misionales, corporativos y al público de interés.

ANTECEDENTES

Históricamente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha contratado estos servicios para el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, por lo tanto, tal como se relaciona en el título siguiente.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

N° DE PROCESO	N° CONTRATO	Observaciones al desarrollo de la ejecución
002-081-2023	001-064-2023	Ninguna

OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los Servicios de transporte objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	14	17	00	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
F	72	15	45	03	Servicio de alquiler de grúas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

El servicio a adquirir debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	*DESCRIPCION*	CANT
1	***Alquiler de grúa tipo telescópica de capacidad de izado de 120 toneladas***	1
2	***Alquiler cama baja para transporte alugares diferentes del DEBUS***	1

PARÁMETRO	ACLARACIÓN
Pluma telescópica	Brazo de acero retráctil que tiene la función portante de la carga. Arranca desde la parte trasera de la cabina del operador, con capacidad de izar y suspender las cargas a la altura deseada gracias al mecanismo hidráulico encargado de realizar los alargamientos y retracciones.
Chasis	Estructura metálica sobre la que van fijados tanto los sistemas de dirección y propulsión como el resto de elementos de la grúa.
Corona de orientación	Posibilita los giros de 360° de la estructura
Cabina	habitáculo donde el operador efectúa las maniobras necesarias
Componentes mecánicos	Dentro de estos está el motor, que hace que la grúa pueda moverse; la suspensión que tiene funciones amortiguadoras, y por último los frenos que limitan en parte o por completo el desplazamiento de la grúa.
Capacidad de carga	Mínima de 120 toneladas
Transmisión, ejes y reductores	Sustentan los componentes giratorios, guardando por lo general una simetría axial.
Contrapesos:	Que contrarresten las fuerzas generadas por la maniobra para equilibrarlas y garantizar la estabilidad de la grúa móvil.
Estabilizadores	Elementos de apoyo que permitan aumentar la superficie de sustentación, así como mejorar la transmisión de esfuerzos y el reparto de cargas sobre el suelo
Disponibilidad de otros elementos auxiliares	Cabrestantes para el montaje de estructuras metálicas, estibas, eslingas, diferenciales, cuadernales, grilletes.
Grúa tipo telescópica	capacidad de izado de 120 toneladas o más
Longitud de chasis	11,17 m en 5 ejes
Peso de chasis	12 toneladas por eje, transportando 8,2 toneladas de contrapeso
Longitud máxima de pluma	60 m
Opción de plumín	9,2 metros a 33 metros
Capacidad de carga de 30 toneladas en radio 16 metros	

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. El servicio deberá garantizar una disponibilidad de 08 horas de trabajo de la grúa y la cama baja. Una vez definida la actividad o la operación a efectuar el cliente deberá evaluar todas las variables (meteorológicas) que le permitan efectuar un adecuado cálculo del plan de izaje a fin de determinar la capacidad real de la grúa.

2. El oferente certificará la disponibilidad para uso de la grúa durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas, pero no mayor a 24 horas. Esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al oferente.

3. La hora de inicio de la operación dará comienzo una vez la Grúa arribe al lugar indicado por el DEBUS de acuerdo a la maniobra que corresponda (embarque o desembarque), dichos lugares serán indicados previa coordinación del supervisor del contrato para informar mencionadas locaciones y finalizara una vez se cumpla con los requerimientos del Departamento de Buceo y Salvamento o según instrucciones del supervisor.

4. El servicio de grúa comprende el embarque y/o desembarque de los equipos y/o elementos requeridos por DEBUS durante la disponibilidad de la grúa y la cama baja

5. El servicio debe incluir los operadores, aparejador y ayudantes necesarios para su normal y seguro funcionamiento; de igual forma el servicio incluirá materiales e insumos como Eslingas, Cadenas, cuadernales, y los demás necesarios. Estos deberán estar alineados con los estándares de la capacidad de carga mínima (120 Toneladas).

6. El servicio incluye el combustible y demás aditamentos y elementos requeridos para la operación del equipo.

7. Garantizar que la Grúa telescópica que preste el servicio deber dar cumplimiento de los respectivos normas descritas en el código nacional de tránsito y gestionara los respectivos permisos de movilidad frente a las autoridades locales pertinentes, así como los vehículos necesarios para la movilización de la grúa y los vehículos escolta necesarios para la movilización dentro en las vías comprendidas desde el sitio de parqueo de la grúa hasta las instalaciones portuarias designadas en la ciudad de Cartagena, acuerdo a las normativas vigentes dadas por el ministerio de transporte y las autoridades de tránsito y transporte locales.
Así mismo el oferente deberá entregar copia de los documentos de cada trabajador que realizará operación o participará en la maniobra con la grúa en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, acuerdo con la normativa y disposiciones vigentes por la ley nacional y el ministerio de trabajo

8. El servicio de grúa comprende el embarque de los equipos y/o elementos requeridos por el Departamento de Buceo y Salvamento en cama baja en las instalaciones del departamento de buceo y salvamento

9. El servicio comprende el embarque de los equipos y/o elementos requeridos desde cama baja hasta la unidad de superficie y/o plataforma flotante en el muelle designado en las instalaciones portuarias designadas en la ciudad de Cartagena.

10. El servicio comprende el desembarque de los equipos y/o elementos requeridos desde la unidad de superficie y/o plataforma flotante en el muelle designado en las instalaciones portuarias designadas en la ciudad de Cartagena hasta una cama baja

11. El servicio de grúa comprende el desembarque de los equipos y/o elementos requeridos desde una cama baja al lugar designado en las instalaciones del departamento de buceo y salvamento

12. Todos los equipos y materiales deben contar con la certificación vigente.

13. Los costos asociados a las movilizaciones hacia la base naval serán responsabilidad del oferente.

14. Las movilizaciones adicionales desde el departamento de buceo hacia otros sectores de la ciudad y desde los otros sectores de la ciudad hacia el departamento, será informada con 72 horas de anticipación al oferente y no deberá ser incluida dentro la estructura del costo del movimiento si no deberá ser incluida como un costo adicional.

15. El oferente certificará la disponibilidad para uso de la grúa durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas lo cual deberá prestar los servicios de lunes a viernes y fines de semana (sábados, domingos y feriados) 24/7, esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al oferente.

Criterio	Evidencia documental o física
	Copia del documento de identificación de la persona natural.
Responsabilidades fiscales con la Nación	Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
Registro de sanciones e inhabilidades vigentes en el SIRI	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la República
Multas impuestas por incumplimientos al Código de Policía	Consulta de multas código de Policía – SRNMC
	Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
Antecedentes judiciales	Presentar el certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o de la persona natural
Acuerdo de confidencialidad	Formulario de acuerdo de confidencialidad
Compromiso anticorrupción	Formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.
1.1.2. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Criterio	**Evidencia documental o física**
Cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social	Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
1.1.3. Requisitos en Gestión Ambiental	
Criterio	**Evidencia documental o física**
1.2. Requisitos previos a la realización de la actividad o prestación del servicio	
1.2.1. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**
	· En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
	Para el ingreso vehicular es necesario tramitar un permiso de acceso del vehículo, aportando: copia de la licencia de tránsito, copia de la licencia de conducción, copia del SOAT y copia de la última revisión tecnicomecánica.
Requisitos para el ingreso y salida de materiales, bienes y equipos	Para ingresar y sacar herramientas, equipos, materiales y/o bienes en general del complejo militar, se deberá coordinar con el encargado técnico del contrato la autorización del permiso de entrada o salida de material, el cual también debe ser tramitado con mínimo 24 horas de antelación.
1.2.2. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Criterio	**Evidencia documental o física**
Cobertura de riesgos laborales	Certificaciones de afiliación a ARL
1.2.3. Requisitos en Gestión Ambiental	
Criterio	**Evidencia documental o física**

1.3. Requisitos posteriores a la realización de la actividad o prestación del servicio	
1.3.3. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**
1.3.1. Requisitos en Gestión Ambiental	

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes de acuerdo con la ley colombiana. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1- PARA EFECTO DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO, se debe anexar copias del contrato, acta de liquidación, constancia de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato.

Los documentos requeridos deben contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Certificación firmada por el contratante.

2- PARA EFECTO DE CONTRATOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, se debe anexar copia(s) de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del comprador.

Nota 1: PARA EFECTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan al 100% del presupuesto autorizado para el presente proceso.

Nota 2: La experiencia se evaluará con base en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el presente proceso de selección de contratista. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a domingo, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000),** incluido **IVA** y demás erogaciones a que haya lugar.

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

Con el fin de ampliar la cobertura de la necesidad del Departamento, la adjudicación del contrato se realizará hasta agotar el **TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso

Obligatoriamente, como prerrequisito para tramitar la solicitud de CDP, debe allegarse a la Dirección Financiera el reporte de inclusión en el PAA y la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	VALOR
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	A-05-01-02-006-007-01	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA	$58.000.000

El número de CDP para la orden de compra es: _____ del ____ de enero del 2024.

NOTA 1: El presupuesto designado, **se ejecutará hasta agotar el mismo,** conforme al requerimiento de la prestación del servicio del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico DEBUSA

3. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el Articulo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM,** manual que podrá ser consultado en la página Web de la Entidad.

NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013, y en el caso de las personas naturales con las

copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc.)

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.
3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
20. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
21. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
24. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista Cumplirá con el objeto del contrato de acuerdo al anexo técnico del presente contrato y en coordinación con el supervisor del contrato.

2. El contratista gestionara los respectivos permisos de movilidad frente a las autoridades locales pertinentes, así como los vehículos necesarios para la movilización de la grúa y los vehículos escolta necesarios para la movilización dentro en las vías comprendidas desde el sitio de parqueo de la grúa hasta las instalaciones portuarias designadas en la ciudad de Cartagena, acuerdo a las normativas vigentes dadas por el ministerio de transporte y las autoridades de tránsito y transporte locales.
3. El contratista tramitara los respectivos seguros necesarios que hallan lugar, a fin de, asegurar la carga que será objeto de Izaje, como también el buque donde será dispuesta la carga, así mismo los seguros necesarios para la movilización de la grúa en las instalaciones portuarias designadas.
4. El contratista deberá tener vigente los documentos y certificados del vehiculó tales como pólizas de seguros y revisiones técnico mecánica, adicional el operador de la grúa deberá tener vigente y sin sanción la licencia de conducción y certificación de operación, la cual deberá ser acorde al tipo de vehículo operado.
5. El contratista una vez terminada la maniobra, el oferente preparará y entregará al Departamento de Buceo y Salvamento un Informe general referente a la descripción detallada de la maniobra realizada.
6. El contratista deberá realizar cancelación de la solicitud de disponibilidad será informada al oferente hasta con 24 horas previas al día de disponibilidad solicitada.
7. El contratista tramitara los respectivos seguros necesarios que hallan lugar, a fin de, asegurar la carga que será objeto de izaje, como también el buque donde será dispuesta la carga.
8. El contratista o el personal a desarrollar las tareas y/o maniobras requeridas debe ser idóneo, contar con sus licencias y seguridad social al día, contar con su dotación de EPP adecuado, su contratación y supervisión serán asumidos por el contratista.
9. El contratista acatara de manera diligente las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del servicio de grúa solicitado.
10. El contratista responderá por daños, perdidas, averías parciales y/o totales que sufran los equipos durante la maniobra y/o actividad a realizar.
11. El contratista deberá tener vigente los documentos del vehiculó tales como pólizas de seguros y revisiones técnico mecánica, adicional el operador de la grúa deberá tener vigente y sin sanción la licencia de conducción la cual deberá ser acorde al tipo de vehículo operado.
12. El contratista cubrirá el costo del IVA del transporte de la grúa hasta el lugar en sitio para la ejecución del contrato.
13. La Grúa telescópica utilizada para la prestación del servicio requerido debe contar con la capacidad mínima adecuada para el transporte de los equipos y/o diferentes maniobras.
14. El servicio se prestará de acuerdo a la fecha y hora requerida por el contratante.
15. Disponer de personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio.
16. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y móvil) para recibir las coordinaciones de la entrega del servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
17. El contratista deberá coordinará con el supervisor del contrato la entregar los datos personales de los operadores de la maquinaria para el respectivo tramite de ingreso de los mismos a las instalaciones portuaria designadas en un lapso de 48 horas previo al día de la maniobra, así como deberá entregar copia de los documentos de cada trabajador que realizará operación o participará en la maniobra con la grúa en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, acuerdo con la normativa y disposiciones vigentes por la ley nacional y el ministerio de trabajo.
18. El contratista tramitara los seguros correspondientes para el personal de apoyo, estos actuaran bajo cuenta y riesgo del contratista y la FFMM se exoneran de cualquier tipo de vinculación del personal de apoyo toda vez que el contratista garantizara las medidas de seguridad y realizara todas las acciones concernientes a fin de mitigar en gran medida todos los incidentes o acciones que puedan surgir en el análisis de riesgo correspondiente para dicha maniobra.
19. El contratista entregará los certificados médicos ocupacionales de cada trabajador necesario para la maniobra con la grúa, así como los certificados ocupacionales de idoneidad para la operación de dicha maquinaria, así como copia de EPS y ARL de dichos trabajadores.
20. Prestará los servicios con los bienes adecuados los cuales no deben presentar deterioro y con el debido cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.

21. Prestará la totalidad de los servicios requeridos, en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, tanto para la grúa como para el personal.
22. Durante la ejecución del contrato se deben anexar el recibo de cada servicio prestado firmado por el supervisor de buceo y el consolidado mensual de los servicios prestados.
23. El contratista presentará certificado vigente de los elementos tales como eslingas, cadenas, grilletes y cualquier otro elemento que será utilizado durante la maniobra.
24. El contratista deberá certificará la disponibilidad para uso de la grúa durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas, pero no mayor a 24 horas. Esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al oferente.
25. Los costos asociados a las movilizaciones hacia la base naval serán responsabilidad del oferente.
26. Las movilizaciones adicionales desde el departamento de buceo hacia otros sectores de la ciudad y desde los otros sectores de la ciudad hacia el departamento, será informada con 72 horas de anticipación al oferente y no deberá ser incluida dentro la estructura del costo del movimiento si no deberá ser incluida como un costo adicional.
16. El contratista deberá disponibilidad para uso de la grúa durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas lo cual deberá prestar los servicios de lunes a viernes y fines de semana (sábados, domingos y feriados) 24/7, esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al oferente.

RIESGOS Y GARANTÍAS

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se han identificado y evaluado los riesgos atinentes al presente proceso tal como se presenta en el Anexo 1. Matriz de riesgos de contratación para el proceso.

														Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión		
									¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCONN	OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los servicios	Mala prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los servicios suministrados	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones del contrato	Mensual

5	4	3	2		
Específico	General	Específico	Específico		
Externo	Externo	Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional		
Equipos sin certificados estatutarios vigentes y/o tripulaciones sin licencias vigentes	Deficiencia en la calidad de los servicios	Modificación de las especificaciones técnicas	Hechos de la naturaleza		
Perturba la prestación del servicio o el servicio se presta incumpliendo normas de marina mercante	Mala prestación del servicio	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	Cambio en las fechas u horarios de los servicios por condiciones meteorológicas adversas		
2	2	1	3		
4	2	3	3		
6	4	4	6		
Alto	Bajo	Bajo	Alto		
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Requerimiento de licencia de explotación comercial vigente al contratista	Garantía de calidad de los servicios suministrados	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en casos de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	Mantener constante comunicación e informar oportunamente cualquier cambio en el itinerario	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	1	3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	Impacto	
2	2	2	4	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación aleatoria de los documentos de las embarcaciones y de las tripulaciones por parte del supervisor	Verificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones del contrato	Informe de supervisión	Verificación de reportes de condiciones meteorológicas con el supervisor del contrato y/o encargado de la operación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Aleatorio	Mensual	Mensual	Aleatorio	Periodicidad	

| 8 | 7 | 6 | | |

| | | |

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	S1 CARDENAS TIBOCHE GREGORIO	Gestor de Movilidad Terrestre DEBUS

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	S2 ERIK NAVIA AGRESOT	Jefe Instalaciones terrestres DEBUS

Supervisor (es)	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ejercerá la supervisión técnica en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y Salvamento BNL01

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ☐

No. Solicitud de Pedido de SAP 60000 1130

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS ☐

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

Elaboró
Nombre: S1 CARDENAS TIBOCHE GREGORIO
Cargo: Gestor de Movilidad Terrestre DEBUS
Firma:

Elaboró
Nombre: TF OTALORA RODRIGUEZ DIANA
Cargo: Jefe División de Ingeniería DEBUS
Firma:

Revisó
Nombre: TN. MARIO CAMARGO PRIETO
Cargo: Jefe División Logística DEBUS BNL01
Firma:

Aprobó
Nombre: CF JUAN PABLO SLAVIJO CARREÑO
Cargo: Jefe Departamento Buceo y Salvamento DEBUS - BNL01
Firma: